



*DECRETO 183/2019, de 11 de diciembre, sobre declaración de urgencia de la ocupación de los terrenos para ejecución de las obras de: Nuevo depósito regulador y conducción en Navezuelas. (2019040199)*

La Consejería para la Transición Ecológica y Sostenibilidad tiene atribuidas por Decreto del Presidente 16/2019, de 1 de julio, por el que se modifican la denominación, el número y las competencias de las Consejerías que conforman la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, en relación con el Decreto 170/2019, de 2 de agosto, las competencias de la Comunidad Autónoma de Extremadura en materia de infraestructuras hidráulicas.

Asimismo, la Junta de Extremadura tiene atribuida la facultad expropiatoria en virtud del propio Estatuto de Autonomía, artículo 38 b) en la redacción dada por Ley Orgánica 1/2011, de 28 de enero, correspondiendo a su Consejo de Gobierno la declaración de urgencia del procedimiento expropiatorio según lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954.

En relación con las obras de "Nuevo depósito regulador y conducción en Navezuelas" el proyecto fue aprobado en fecha 19 de junio de 2017, habiéndose practicado información pública por Resolución de 25 de septiembre de 2019 (DOE n.º 198, de 14 de octubre), no habiéndose presentando alegaciones dentro del plazo al efecto concedido.

La urgencia viene motivada por cuanto la localidad afectada por las obras de que se trata viene sufriendo graves problemas de suministro de agua a causa del deficiente estado actual de las instalaciones, tanto los depósitos como las tuberías de distribución, que se encuentran obsoletas y en mal estado, sumado a las pérdidas de agua y falta de presión, problemas que se agravan en época estival, todo lo cual plantea la necesidad de nuevas instalaciones que subsanen las deficiencias descritas.

El proyecto a ejecutar resolverá tales problemas mediante la solución adoptada, que consiste, en esencia, en la construcción de un nuevo depósito de 500 m<sup>3</sup> a una cota superior, nuevo bombeo y tuberías de aspiración e impulsión de acero inoxidable y tuberías de conexión de PVC así como instalaciones auxiliares, que incluye el ensanche del camino de acceso.

En su virtud, a propuesta de la Consejera para la Transición Ecológica y Sostenibilidad previa deliberación del Consejo de Gobierno en su sesión del día 11 de diciembre de 2019,

DISPONGO :

**Artículo único.**

Se declara de urgencia la ocupación de los bienes afectados y la adquisición de derechos necesarios para la ejecución de las obras de "Nuevo depósito regulador y conducción en



Navezuelas”, con los efectos y alcance previsto en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, y concordantes de su Reglamento.

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, de conformidad con lo establecido en el artículo 103.1.a) de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Extremadura en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su notificación o publicación, tal y como establece el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contenciosa-Administrativa, o bien recurso potestativo de reposición, en el plazo de un mes, conforme establecen los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Mérida, 11 de diciembre de 2019.

El Presidente de la Junta de Extremadura,  
GUILLERMO FERNÁNDEZ VARA

La Consejera de Transición Ecológica  
y Sostenibilidad,  
OLGA GARCÍA GARCÍA

